



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

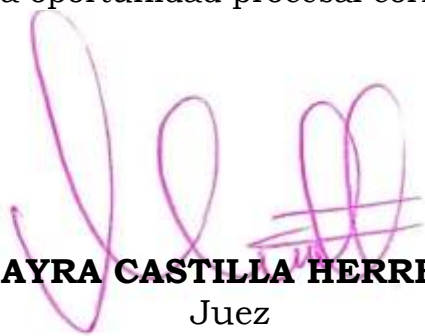
Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Ejecutivo (acumulado) No. 2015-0481 CUAD. 3

Como la liquidación de costas se ajusta a derecho, se le imparte
APROBACIÓN.

Tómese nota del embargo de remanentes decretado por este despacho, del
que da cuenta el oficio No. 2756 del 1 de noviembre de 2020, expedido
dentro del proceso EJECUTIVO (acumulado) No. 2015-00481, iniciado por
JULIO CESAR BETANCOURT HORMIGA contra la aquí demandada.
Téngase en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2)


MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 4 DE FEBRERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd8389c86d9ec7c37fc35d22d1492a48451fb433a057b78f955a57633e
ab8533**

Documento generado en 03/02/2021 04:02:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>